



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.980.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 277.315/8 - Fichero N.º 74; que tuviera entrada en esta Concejo Municipal bajo el N.º 08469-2 y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la Obra "Pavimentación de calzadas en distintos barrios de la ciudad" en el marco de la Ley N.º 12385 - Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados.

Que el Decreto N.º 1123/2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1.º), establece entre otras disposiciones: "Los proyectos preseleccionados deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento), de la obra debiéndose acompañar copia certificada pro autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones".

Que en los sectores donde se pretende realizar la obra de pavimentación, el costo será afrontado a través del sistema de contribución por mejoras, legislado en la Ordenanza 4960 que establece el sistema de liquidación a utilizar, tipo de registro a habilitar, formas de pago y planes especiales de pago para aquellos contribuyentes cuya situación amerite un tratamiento especial.

Que resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley N.º 12385, que el proyecto de "Pavimentación de calzadas en diversos barrios de la ciudad" para la Municipalidad de Rafaela, es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiara con esta obra de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Declarar como susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto "Pavimentación de calzadas en diversos barrios de la ciudad", atento los motivos expuestos.


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela





**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2.º) Solicitar en el marco de la Ley N.º 12385, la asignación del 100% de los fondos para la realización de la obra mencionada en el artículo 1.º).

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho
días del mes de junio del año
dos mil dieciocho.....

FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela